

FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

(ARGN0109) PRODUCCIÓN EDITORIAL (RD 1213/2009, de 17 de julio)

COMPETENCIA GENERAL: Realizar la planificación y el seguimiento de la producción editorial, teniendo en cuenta los factores de calidad, costes y tiempos

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
3	ARG073_3 PRODUCCIÓN EDITORIAL (RD 295/2004, de 20 de febrero)	UC0204_3	Planificar la producción a partir del análisis de las especificaciones originales.	3129.1246 Técnicos en producción editorial. 3160.1160 Técnicos en control de calidad en industrias gráficas. Responsable del área de publicaciones. Responsable de aprovisionamiento y contratación de servicios gráficos.
		UC0205_3	Controlar la calidad del producto, a partir de las especificaciones editoriales.	
		UC0206_3	Gestionar la fabricación del producto gráfico.	

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional

H. Q	Módulos certificado	H. CP	Unidades formativas	Horas
210	MF0204_3 Planificación de la producción editorial.	110	UF0248: Planificación del producto editorial.	70
			UF0249: Elaboración del presupuesto.	40
180	MF0205_3 Gestión y control de la calidad.	150	UF0250: Especificaciones de la calidad en preimpresión.	50
			UF0251: Especificaciones de la calidad en la materia prima.	40
			UF0252: Especificaciones de calidad en impresión, encuadernación y acabados.	60
150	MF0206_3 Gestión de la fabricación del producto gráfico.	120	UF0253: Contratación y supervisión de trabajos en preimpresión.	40
			UF0254: Contratación y supervisión de impresión, encuadernación, acabados y gestión de materias primas.	50
			UF0255: Análisis y control de la desviación presupuestaria del producto gráfico.	30
	MP0060: Módulo de prácticas profesionales no laborales.	160		
540	Duración horas totales certificado de profesionalidad	540	Duración horas módulos formativos	380

CRITERIOS DE ACCESO		PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES	
		Acreditación requerida	Experiencia Profesional requerida
MF0204_3	Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado. • Ingeniero Industrial. • Ingeniero Técnico. 	1 año
MF0205_3		<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado. • Ingeniero Industrial. • Ingeniero Técnico. 	1 año
MF0206_3		<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado. • Ingeniero Industrial. • Ingeniero Técnico. 	1 año

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 Alumnos	Superficie m ² 25 Alumnos
Aula de gestión	45	60

Certificado de profesionalidad que deroga